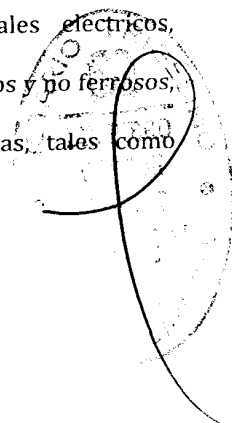


**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
**DENOMINADA GRANSOCIA S.A.-----**  
**CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----**  
**CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de diciembre del dos mil once, ante mí, Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS**, Notaria Suplente del Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo; **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**  
**"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ y MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO.** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **GRANSOCIA S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como



1 frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia  
2 para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica,  
3 productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o  
4 humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo  
5 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de  
6 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados  
7 y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y  
8 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;  
9 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,  
10 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,  
11 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,  
12 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para  
13 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,  
14 insumos, implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,  
15 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y  
16 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de  
17 bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y  
18 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de  
19 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,  
20 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k)  
21 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)  
22 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;  
23 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,  
24 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de  
25 agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos;  
26 ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales;  
27 cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m)  
28 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de

---



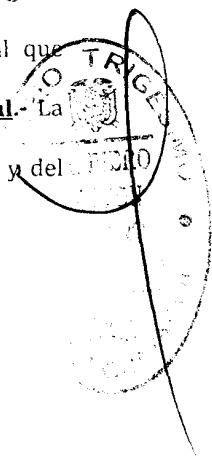
1 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,  
2 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en  
3 conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera  
4 de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
5 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios;  
6 p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)  
7 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y  
8 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;  
9 t) Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,  
10 cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de  
11 establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones  
12 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-**  
13 La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de  
14 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,  
15 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de  
16 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecanicas. **CUATRO.-**  
17 Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administracion,  
18 alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus  
19 accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y  
20 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e  
21 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales,  
22 teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través  
23 del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas  
24 electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h)  
25 Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos  
26 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa,  
27 corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación  
28 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta

1 propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos  
2 que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan,  
3 ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea  
4 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se  
5 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a  
6 prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica,  
7 tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el  
8 área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios  
9 marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de  
10 edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de  
11 refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y  
12 Maquinarias Industriales Torja, transferencia de carga y consolidación y  
13 desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a  
14 embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario;  
15 d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad  
16 petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios,  
17 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de  
18 aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,  
19 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de  
20 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la  
21 administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,  
22 restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías,  
23 farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,  
24 lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de  
25 establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de  
26 enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa,  
27 academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,  
28 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará

1 eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza  
2 en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y  
3 servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en  
4 todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,  
5 también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación  
6 de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en  
7 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de  
8 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones  
9 agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de  
10 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:  
11 pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el  
12 desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en  
13 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase  
14 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o  
15 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y  
16 camarónicas; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,  
17 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas,  
18 en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en  
19 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;  
20 **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,  
21 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o  
22 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;  
23 **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,  
24 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito  
25 aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta  
26 propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-**  
27 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,  
28 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras.

1 civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá  
2 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico,  
3 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la  
4 prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados  
5 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de  
6 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de  
7 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada  
8 directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar,  
9 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y  
10 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se  
11 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial  
12 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de  
13 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La  
14 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición,  
15 marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la  
16 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda  
17 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-  
18 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y  
19 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar  
20 todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a  
21 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá  
22 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con  
23 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social  
24 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que  
25 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se  
26 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de  
27 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
28 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la

1 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o  
2 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**  
3 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de MIL  
4 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital  
5 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
6 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,  
7 de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
8 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos  
9 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor  
10 pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la  
11 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO**  
12 **VERGARA RUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones  
13 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los  
14 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de  
15 cada una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO** ha suscrito  
16 **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los  
17 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada  
18 una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital  
19 otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los  
20 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las  
21 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción  
22 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será  
23 hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
24 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores  
25 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**  
26 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que  
27 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La  
28 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del



Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;

**Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7401483  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/12/2011 2:33:44 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

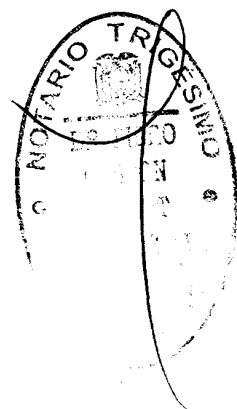
I.- GRANSOCIA S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/01/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

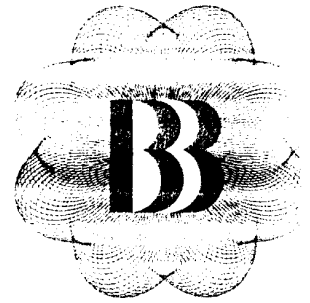
ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





**Banco Bolivariano C.A.**

RUC 0990379017001



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00011KCC014068-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **GRANSOCIA S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

| NOMBRE                     | CANTIDAD        |
|----------------------------|-----------------|
| DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE | \$2.00          |
| VERGARA RUIZ LUIS ARTURO   | \$198.00        |
| <b>TOTAL</b>               | <b>\$200.00</b> |

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 75% salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

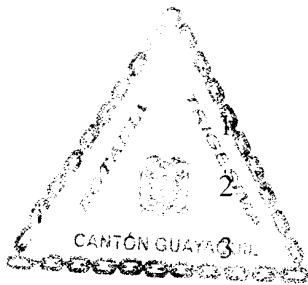
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

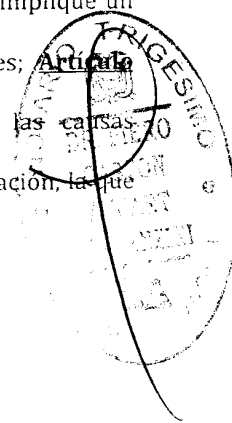
GUAYAQUIL, 16 DE DICIEMBRE DE 2011

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

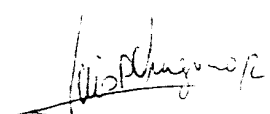
Nº. 0004174



misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que



1 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al  
2 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores  
3 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar  
4 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
5 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la  
6 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el  
7 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-  
8 f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro  
9 número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-  
10 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
11 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan  
12 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en  
13 presencia de los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
14 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

15  
16   
17 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

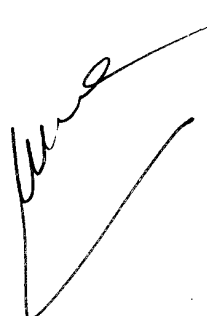
18 Ced. Ciud. No. 0920227931

19 Cert. de Vot. No. 043-0621

20  
21   
22 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

23 Ced. Ciud. No. 0910835073

24 Cert. de Vot. No. 361-0122  
25  
26  
27  
28



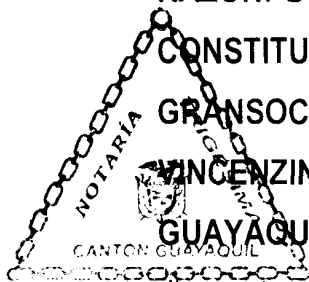
CANTÓN GUAYAS

Se otorgo ante mí, Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS**, Notaria Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GRANSOCIA S.A.**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE



*[Handwritten signature]*  
NOTARIO TRIGÉSIMO



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GRANSOCIA S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **21 de diciembre del 2011**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0000007**, dictada el **4 de enero del 2012**, por el **Ab. JUAN BRANDO ALVAREZ**, **SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 5 de enero del dos mil doce.

**Dr. Piero Vincenzini**  
**NOTARIO TITULAR TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0001828

Guayaquil,

25 ENE 2012

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **GRANSOCIA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 2.457  
FECHA DE REPERTORIO: 10/ene/2012  
HORA DE REPERTORIO: 12:11

Nº 0129648

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000007, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 4 de enero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía GRANSOCIA S.A., de fojas 3.210 a 3.225, Registro Mercantil número 497.

ORDEN: 2457



  
EFREN ROCA ALVAREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

s 26 50

REVISADO POR: 

